



Ayuntamiento de Ubrique

DECRETO.- En la Casa Consistorial de la villa de Ubrique a 4 de mayo de 2009.

Dada cuenta de la situación en que se encuentra el expediente para la contratación de las obras consistentes en **PAVIMENTACIÓN DE ASFALTO DE VARIAS CALLES** y

Atendido que mediante Decreto de esta Alcaldía de 20 de abril de 2009 se adjudicó provisionalmente el contrato a la empresa Constr. Francisco León S.L quien mediante escrito con entrada en este Ayuntamiento en fecha de 24 de abril de 2009 ha renunciado a la ejecución de dicho contrato.

Resultando que de conformidad con el art. 135.5 de la LCSP *"Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el segundo párrafo del apartado anterior"*.

Resultando que por la empresa Miguel Bernal de Obras y Const. S.L.U, licitador siguiente al anterior adjudicatario, se ha prestado conformidad.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de **PAVIMENTACIÓN DE ASFALTO DE VARIAS CALLES** por procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente a la empresa Miguel Bernal de Obras y Const. S.L.U por el precio de 345.886,59 euros y 55.341,85 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido y de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Personal a emplear por el empresario: Integrado en la empresa: Número total: 10 Personal Desempleado: Número total: 10 Mejoras aceptadas: Se aceptan las mejoras propuestas por el licitador.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a Miguel Bernal de Obras y Const. S.L.U , adjudicatario provisional del contrato, para que presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles. Queda relevado de presentar la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, al haber sido ya incorporada al expediente por el licitador.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, déseme cuenta para resolver al respecto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario, doy fe.
El Alcalde

Ante mí, El Secretario Gral.

Fdo.: Fco. J. Cabezas Arenas



Fdo.: Joaquín Cordero Peña

